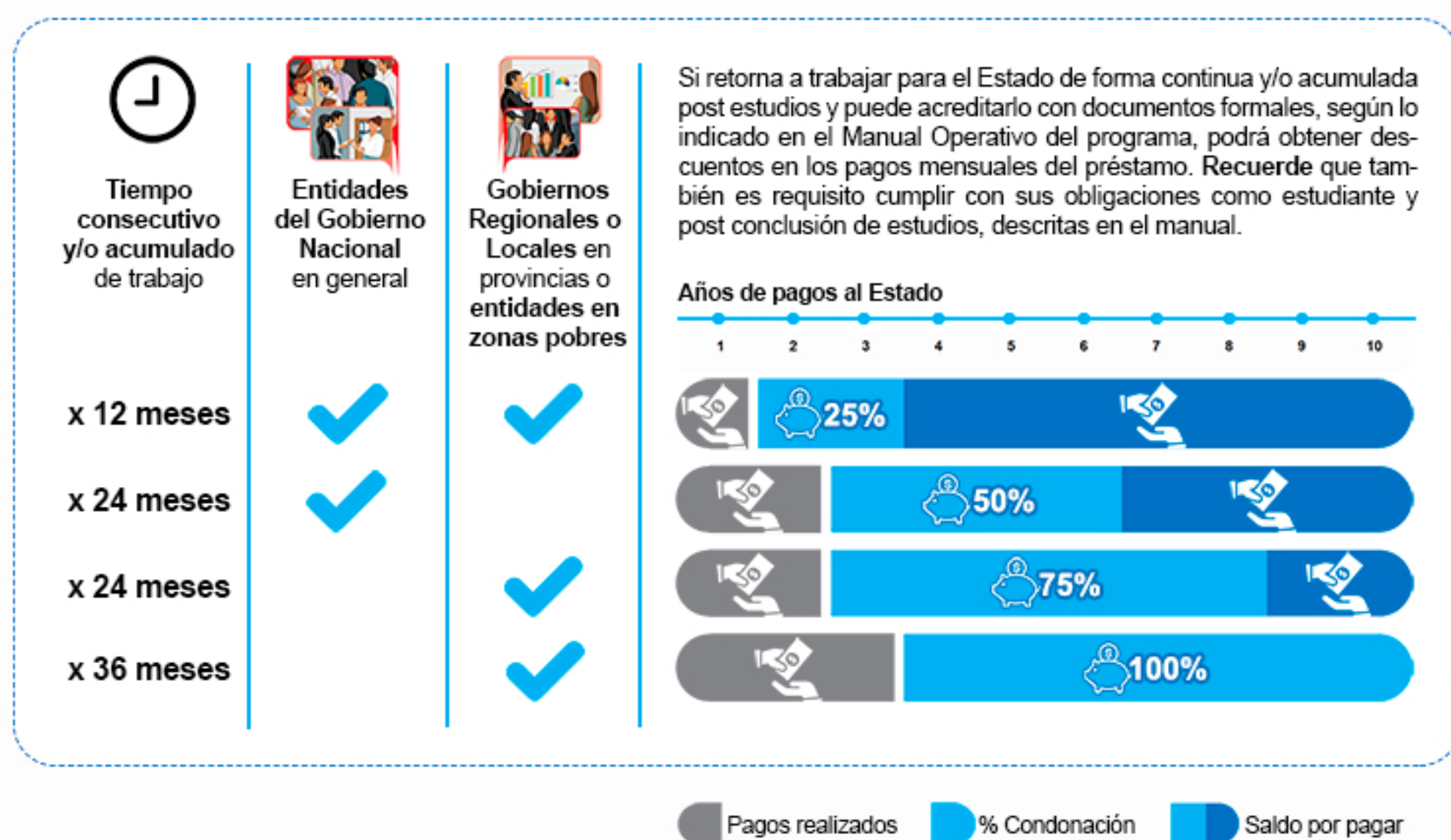
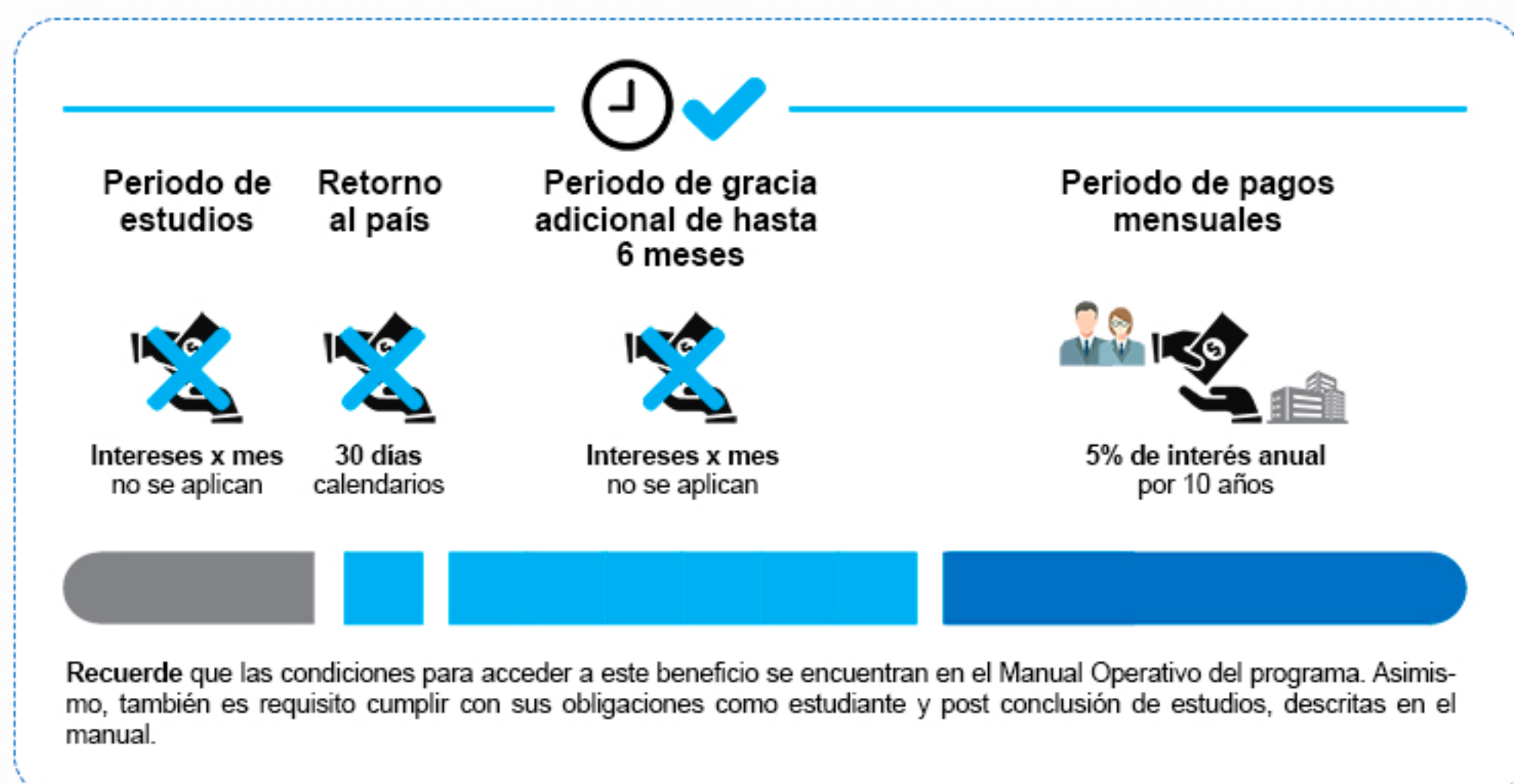


Beneficios de pago post estudios

Condonación de saldo de deuda



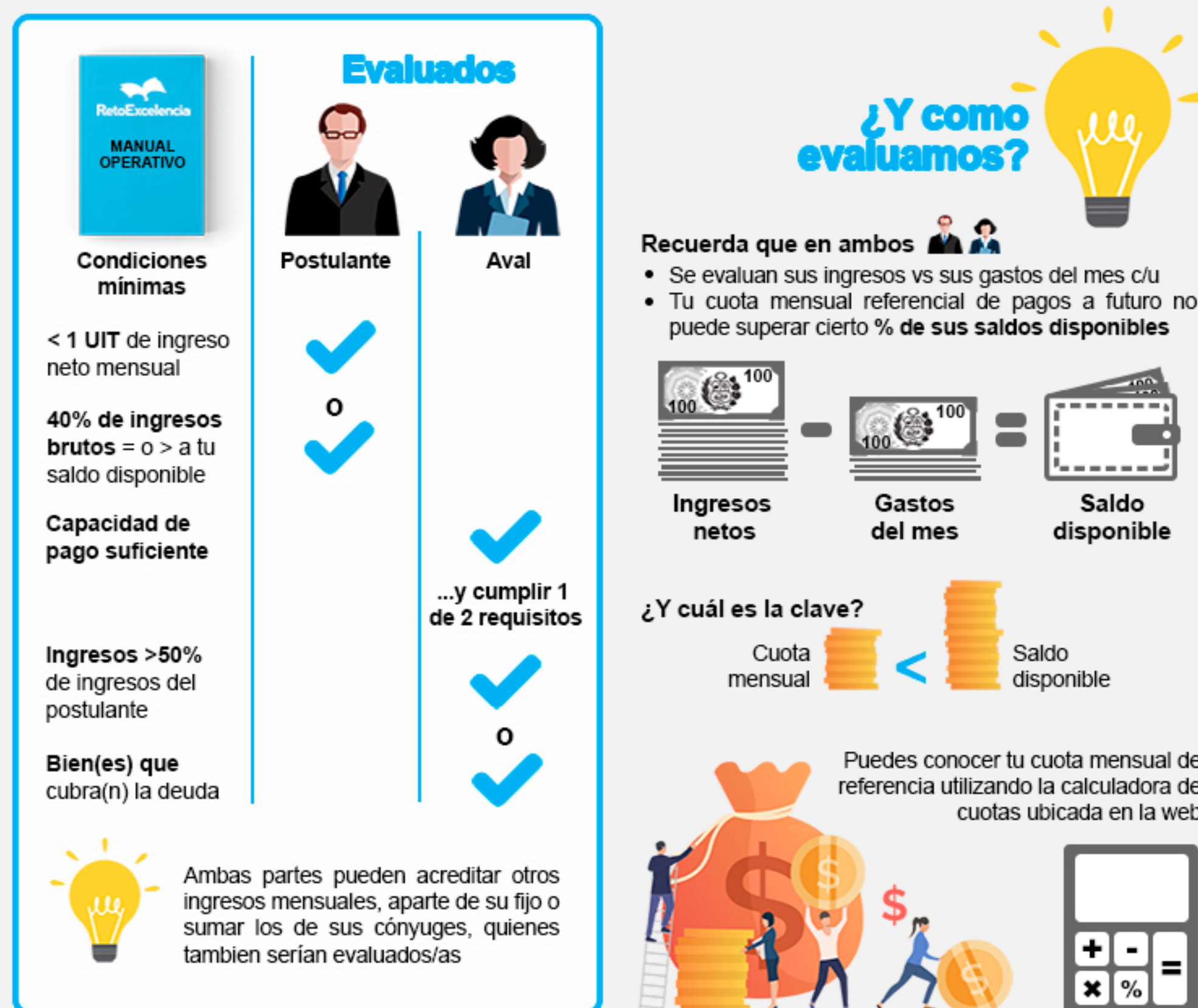
Período de gracia en el inicio de pagos



Incentivos pre evaluación del préstamo

Evaluación diferenciada por nivel de ingresos

Recuerde que siempre el postulante y su aval pasan por la misma evaluación de capacidad de endeudamiento, acorde al préstamo a solicitar. No obstante, si usted como postulante no supera dicha evaluación pero sus ganancias mensuales netas son iguales o menores a 1 UIT, podrá continuar en el proceso y dicha evaluación se centrará solo en su aval, quien además deberá cumplir con algunas condiciones adicionales descritas abajo. Mayor detalle en el Manual Operativo del programa.



Licencia por capacitación

Este no es un beneficio propiamente dicho del **Programa Reto Excelencia**, no obstante, forma parte de la política del Estado peruano que busca incentivar a los y las servidores públicos a que se capaciten y mejoren su rendimiento de forma que puedan mejorar la calidad de los servicios que el Estado brinda a la ciudadanía. Esto se sustenta en el **Reglamento General de la Ley del Servicio Civil** y la directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", numeral 6.5.2.2., Licencias para Formación Profesional, la cual incluye las condiciones y requisitos para su aplicación.

En ese sentido, el Estado peruano brinda la posibilidad de obtener una licencia laboral (bajo el cumplimiento de ciertos criterios) durante el periodo de estudios cuando la capacitación es financiada con fondos públicos, también llamada "**Becas del sector público**", como son los casos del Programa Reto Excelencia, el PRONABEC o alguna otra fuente estatal descrita en la directiva.

Finalmente, es responsabilidad del servidor público el trámite de la licencia con su empleador, así como coordinar con su área de Recursos Humanos que dicha capacitación se encuentre o sea incluida dentro del Plan de Desarrollo de Personas (PDP). Cualquier duda o consulta sobre el particular, puede comunicarse a consultasgdc@servir.gob.pe